



"Acciones que Transforman"



Reforma Pensional precarizará a la clase trabajadora profesional en Colombia

La reforma pensional de iniciativa del gobierno de Gustavo Petro bajo los supuestos de justicia social y equidad, con sistemas de pilares (voluntario, contributivo prima media, contributivo ahorro individual), afecta gravemente a la clase trabajadora de nivel profesional en Colombia

La propuesta de reforma en trasladar al régimen de ahorro individual aquellos trabajadores que devenguen más de 3 smmlv, sin posibilidad de escoger el futuro pensional que mayor conveniencia le conceda en aplicación del principio de la suficiencia de la prestación, afecta el derecho fundamental a una seguridad social que permita una vejez digna para los Colombianos.

Como lo manifiesta Carmelo Mesa Lago experto internacional en seguridad social, con los sistemas de ahorro individual se obtienen pensiones bajas que no garantizan la pensión mínima, mientras las tasas de remplazo (pensión obtenida por aportes) de los modelos colectivos o solidarios son superiores a los de fondo privados. Mientras las promesas de tasas de retorno del sistema fueron del 70% del último salario, para el caso de Colombia la tasa de remplazo en el sistema de ahorro individual es estima en el 39,8%, mientras en el publico logra el 64,7%, según la OIT la tasa de remplazo mínima es del 45% estándar que no se ha cumplido ni se prevé cumplir con la propuesta en la reforma del Gobierno Nacional.

La experiencia mundial demuestra que reformas estructurales a los sistemas de pensión en países sin rigor en un calculo actuarial han afectado las tasas de remplazo, costos elevados de transición, deficientes previsiones de riesgo, sumado al rigor de análisis de los factores demográficos y económicos que deben contemplarse para evitar fracasos en las reformas. No obstante, la consultoría contratada por el Ministerio del Trabajo para justificar la reforma expresa sus análisis y conclusiones en datos aproximados y no actualizados, entre ellos la justificación del rango de 3 smmlv de cotización en el pilar contributivo de ahorro individual, a todas veces lesivo y regresivo para los trabajadores en Colombia.

Las recomendaciones de la OIT para Colombia expresan la necesidad *de revisar el diseño del Sistema General de Pensiones de manera que se garantice, tanto en la legislación como en la práctica, que todas las personas protegidas, independientemente de la modalidad de pensión elegida y del monto de la pensión*

www.afuncger.org
333 0333928



otorgada, tengan derecho a recibir una prestación previsible y a que se mantenga el poder adquisitivo de sus pensiones.¹ Al respecto es preciso afirmar que el proyecto de reforma no permite elegir en que pilar contributivo participar, toda vez que obliga a los ingresos mayores a 3 smmlv adscribirse al régimen de ahorro individual, el que a todas luces no permite certeza frente a la previsibilidad de la prestación, ni la garantía de poder adquisitivo, contraviniendo las recomendaciones del órgano internacional.

Los cálculos realizados de anexar arbitrariamente la fuerza de trabajo que devengue mas de 3smmlv en el pilar individual, en un escenario ideal de mercado laboral, con puestos de trabajos permanente, sin interrupciones resultaría en pensiones del 40%, sin contar con las variables no previstas de pérdida de recursos en portafolios de inversión de los fondos privados², sumado a los altos costos de administración que en un comparativo son los mayores a nivel mundial.

Con este escenario, de pensiones precarias para el rango de mas de 3smmlv, planteado en la reforma pensional se asegura la expoliación de la fuerza de trabajo de la clase trabajadora en niveles profesionales, forzando una migración masiva a otros países con la consecuente pérdida del capital humano, valioso y necesario para el desarrollo y el progreso de Colombia.

El experto internacional en pensiones Carmelo Mesa Lago, manifiesta que para una reforma pensional se requiere un dialogo social amplio, no parcial, los objetivos de la reforma deben apuntar a mejorar la cobertura, el sistema no avanza sin la profundización de la formalidad, existen experiencias exitosas de incorporar a los trabajadores profesionales con solidaridad social, el modelo de cuenta individual no permite dicho proceso.

Sostiene la OIT³ que frente a los sistemas privados de ahorro individual existen fallos en las delimitaciones predictivas que permitan inferir la garantía de la pensión de la vejez, bajo distractores como la del ahorro individual que, a diferencia del sistema solidario o colectivo, tiene vulnerabilidades en el ahorro y la garantía, lo que demuestra

¹ Exposición de motivos Ley 293 2023 informe "Análisis de Compatibilidad de la Legislación Colombiana en materia de Seguridad Social a la luz del Convenio sobre Seguridad Social (norma mínima), 1952

² Crisis Argentina 2001-2010 provocó pérdida del 44% en el valor de los fondos de pensiones, en 2008 las AFP chilenas perdieron el 60% de ganancias acumuladas durante el periodo comprendido entre 1982 y 2008, Perú los activos de los fondos de pensiones se redujeron en 50% durante la crisis financiera de 2008.

³ Fabio Duran Valverde- Especialista en seguridad social consultor OIT

que mantener un pilar contributivo individual obligatorio para la fuerza de trabajo que devenga salarios superiores a 3 smmlv, afecta derechos y principios ratificados por Colombia ante la instancia internacional.

A continuación, enfatizando las experiencias y advertencias que la OIT ⁴esboza frente a los esquemas de ahorro individual y **que advertimos** la reforma no prevé, atiende ni aborda:

La privatización no ha mejorado la gobernanza. No se resuelve desde un modelo privatizador los problemas de la informalidad.

No ha reducido la presión fiscal, la OIT advirtió que las privatizaciones los gobiernos asumirían los costos de la transición.

Altos costos de administración, en muchos países son descabelladas, la promesa de sistemas individuales con pensiones mayores no se cumple.

Los sistemas privados no cumplen promesa de cobertura y beneficios frente al colectivo

El privado exacerba las brechas de género

Desigualdad y concentración de poder de grupos económicos y poder político, amenaza a la democracia

A partir de los principios que la OIT establece como guía de reforma pensional nos permitimos activar los siguientes controles de advertencia:

- 1- Seguridad social Derecho humano : La reforma afecta gravemente la expectativa de disfrute pleno y progresivo de la pensión para la población que devengue mas de 3 smmlv, la "suficiencia de la prestación" disminuye a un 40% debajo del estándar OIT.

⁴ Fabio Duran Valverde- Especialista en seguridad social consultor OIT

2- Universalidad cobertura basada en la solidaridad, financiamiento colectivo

La naturaleza del sistema pensional es tripartito, los aportes de los gobiernos progresistas involucran hasta 7% del PIN, su sostenibilidad y cobertura involucra a los actores sin la desmejora de franjas poblacionales, como se avizora en la reforma pensional en Colombia.

3- Derecho a prestaciones definidas, prescritas por ley tasas, condiciones y 4- Suficiencia, niveles mínimos de prestación y previsibilidad de las prestaciones

Las experiencias y resultados del régimen individual no permiten determinar con certeza la garantía de pensión, el ahorro en Colombia para este pilar a cifras de 2023 requiere 350 millones que en proyecciones salariales es inalcanzable haciendo nugatoria la expectativa de pensión digna y con capacidad adquisitiva.

5- No discriminación igualdad de género, respuesta a necesidades especiales

Aunque la reforma contempla aspectos en reconocimiento de género y necesidades especiales, no incorpora la última jurisprudencia que reduce semanas de cotización a las mujeres.

6- Responsabilidad general y primordial del Estado, los Estados son responsables solidarios de garantizar la prestación

La reforma consolida un modelo de concentración económica y de poder político privado, afectando intereses vitales del Estado Social de Derecho y compromete la responsabilidad solidaria ante eventuales desbalances y crisis del modelo.

Si bien indica que se cambia el sistema actual por un sistema de pilares, lo que hace es integrar una verticalidad de lo que hoy en día existe, dejando en la base a la solidaridad, en el medio al régimen de prima media con la obligación de entregar pensión y en la cúspide a los fondos privados con las ganancias de los aportes superiores y sin obligación de entregar pensión o garantizar rentabilidad, porque lo que se establece es un sistema de compensación base en caso de pérdida.

7- Transparencia en la gestión



"Acciones que Transforman"



La reforma no regula los costos de intermediación y administración, perpetuando ganancias exorbitantes de los administradores privados a costa de los ahorros de los trabajadores

8- Dialogo social y consulta partes interesadas

Esta central no fue consultada ni convocada a las mesas de Dialogo Social de la reforma, al igual que sectores de la sociedad civil preponderantes y que serán afectadas con las decisiones de anexar obligatoriamente la fuerza de trabajo al régimen individual (organizaciones de profesionales y estudiantes universitarios)

9- Sostenibilidad fiscal y financiera del sistema

La reforma prevé financiar pilares con presupuesto general de la nación, compromete recursos no recaudados, Colombia tiene un esquema tributario con sustento principal en las medianas y pequeñas empresas y personas naturales, sostiene un esquema de favorecimiento a grandes capitales.

10-Responsabilidad del Estado en administración y la sostenibilidad financiera.

Aunque la reforma crea un fondo único de administración de los recursos pensionales, para el pilar contributivo, exonera a los Fondos Privados de Entregar una pensión mínima y simplemente los obliga a entregar una renta vitalicia, que simplemente puede ser un valor por debajo de un salario mínimo. Se quita la responsabilidad a los Fondos Privados de Pensiones frente al riesgo de otorgar pensión de invalidez y sobrevivientes traslada la entrega al Estado, mediante el mecanismo de prima media y sin claridad en cálculos que aseguren recursos para tal fin.

Exhortamos al gobierno nacional, Congreso de la República replantear el pilar de ahorro individual a todas luces lesivo para la fuerza de trabajo que obligan cotizar en un régimen que no garantiza pensión digna, suficiente y progresiva para los ciudadanos en Colombia.

I RAIS)."

